



Nombre del alumno (a): Josefa Pérez Magaña

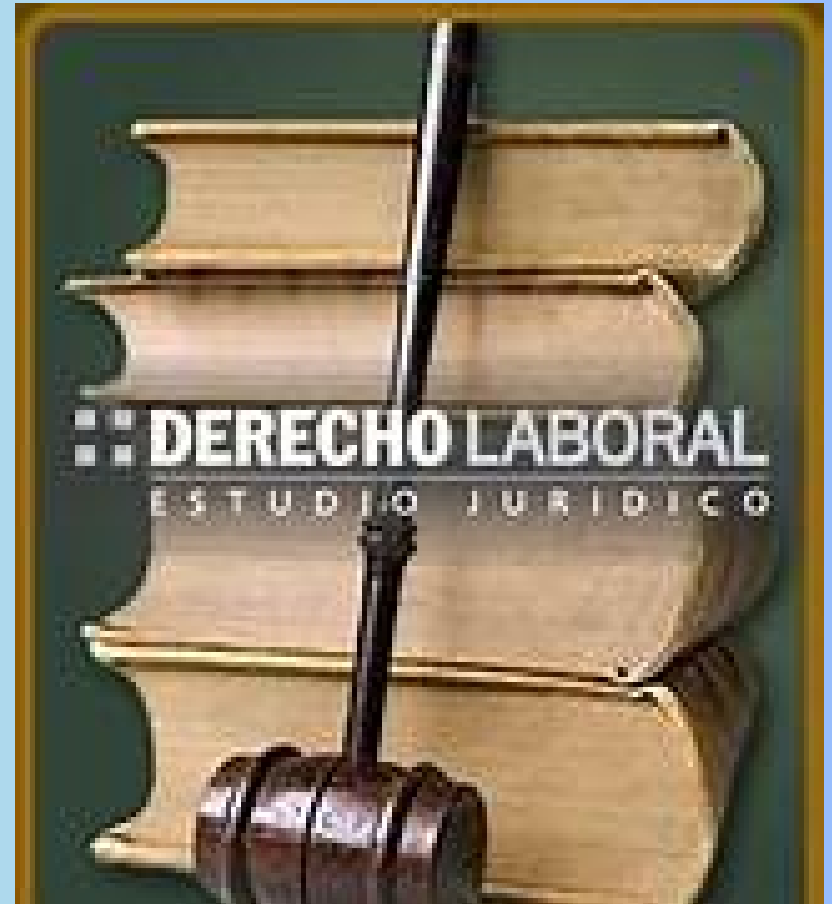
Nombre del profesor: José Manuel Córdova Román

Actividad 1: Mapa conceptual.- Principios y fuentes del derecho del trabajo

Materia: Derecho laboral

Grado: Cuarto cuatrimestre

Villahermosa, Tab, a 01 de noviembre de 2024



El Derecho laboral en México

Es una rama del derecho que se encarga de regular las relaciones entre empleados y patrones, para la protección de los derechos de ambos y que las condiciones de trabajo sean dignas y equitativas.

Su fundamento está plasmado en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley Federal del Trabajo.

Su objetivo es buscar la estabilidad en el empleo, que sean respetadas las jornadas laborales, la seguridad en el trabajo y que todos gocen de prestaciones sociales, coadyuvando en una mejor calidad de vida de los trabajadores, fomentando la tranquilidad en el país.



DERECHO LABORAL



<https://n9.cl/hkm95a>

ORÍGENES

Con la Revolución Industrial (siglos XVIII-XIX), viene la transición del taller a la fábrica. Primera Guerra Mundial en 1919 se crea la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- 1931 Se crea la Ley Federal del Trabajo.
- FUNDAMENTO LEGAL: Se basa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular el Artículo 12, y en la Ley Federal del Trabajo (LFT).

ANTECEDENTES

Se crea para regular las relaciones entre empleadores y trabajadores, con la finalidad de tener un equilibrio social protegiendo sus derechos. El derecho laboral tiene dos vertientes: Internacional y nacional.

FUENTES DEL DERECHO LABORAL

Artículo 17 de la LFT, los principios generales de justicia social del artículo 123 de la Constitución:

- LA JURISPRUDENCIA,
- LA COSTUMBRE, Y
- LA EQUIDAD.

- REGLAMENTOS DE LA LFT
TRATADOS INTERNACIONALES:
- La analogía
 - Los principios Generales del Derecho
 - La jurisprudencia.
 - La Costumbre,
 - La Equidad,

SUJETOS DEL DERECHO LABORAL

TRABAJADOR: Persona física que presta un servicio subordinado a cambio de una remuneración.

PATRON: Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o más trabajadores.

SINDICATO: Asociación de trabajadores o patrones para la defensa de sus intereses.

PRINCIPIOS DEL DERECHO LABORAL

- 1) El trabajo como derecho y deber social.
- 2) Libertad y Estabilidad en el empleo, es una garantía individual, artículo 5 Constitucional.

- 3) Igualdad en el 123 Constitucional fracción VII, salario igual, sin tener en cuenta sexo o nacionalidad.
- 4) Aplicación de normas favorables para el trabajador, empleo seguro, permanencia en su fuente laboral.

- 5) Suplencia de la queja, conflicto laborales deben ser supervisados por un juez, para subsanar cualquier falta de un trabajador.

ARTÍCULOS RELACIONADOS CON DERECHO LABORAL



<https://n9.cl/i0sp6a>



<https://n9.cl/ihvykv>

ARTÍCULO 5

De la libertad del trabajo es una garantía individual señalada en el artículo 5 Constitucional. sólo puede vedarse si existe una determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o resolución gubernativa.

No se debe discriminar a ningún trabajador por su sexo, raza, género, edad, clase social, etc.

No se le puede privar el desempeñar cualquier trabajo siempre y cuando sea una labor lícita.

Las profesiones que necesitan título para ejercerla
LEn cada entidad federativa la ley determina qué profesiones requieren de título para ejercer.

Conceder al trabajador el tiempo necesario para el ejercicio de su voto en las elecciones populares, cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, cuando estas actividades están dentro de sus horas laborales.

La justa retribución de un salario.



<https://n9.cl/426tt>

ARTÍCULOS RELACIONADOS CON DERECHO LABORAL



<https://n9.cl/3u918>

ARTÍCULO 123

1931 se creó la LFT reglamentaria del artículo 123, que regula las relaciones entre capital y tabajo, creando autoridades:

- Inspectores del trabajo.
- Juntas municipales de conciliación.
- Juntas centrales de conciliación y las
- Comisiones especiales de salarios mínimos y en 1970 se dieron mayores prestaciones a los trabajadores.

Es el fundamento para la LFT y para la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley de los Servidores Públicos del Estado de México, así como de todas las leyes de los Estados de la república Mexicana.

DETERMINA LA CREACIÓN DE:

- La Junta de Conciliación y Arbitraje.
- Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje,
- Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje.
- Juntas Local de Conciliación y Arbitraje en los Estados de la República Mexicana.

ARTÍCULOS 16 Y 20

Artículo 16 Señala la distinción de Empresa y establecimiento:

EMPRESA: Es la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios.

ESTABLECIMIENTO: Unidad técnica (sucursal), agencia u otra semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

Artículo 20. El Contrato individual de trabajo Cualquier forma o denominación es por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado. mediante el pago de un salario.

El artículo 123 se divide en: Apartado A y Apartado B

ARTÍCULO 24

APARTADO A
Rige entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y en general, todo de contrato de

APARTADO B
Rige entre los poderes de la Unión, el gobierno del D.F., los Estados, los gobiernos Municipales, y sus trabajadores.

Artículo 24: Señala que las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan contratos colectivos aplicables, Se haran dos ejemplares, uno para cada una de las partes.

Artículo 25: De las condiciones de trabajo debe contener:

- 1) Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, y domicilio del trabajador y del patrón.
- 2) La relación de trabajo tiempo determinado o indeterminado.

ARTÍCULO 25

3) Los servicios que deban prestarse, deben determinarse con la mayor precisión.

4) Lugar o lugares donde debe prestarse el trabajo.

5) Duración de la jornada.

6) Forma y monto del salario.

7) El día y el lugar del pago del salario.

8) La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programans establecidos.

9) Otras condiciones de trabajo (vacaciones, descansos).



Enlace de la actividad en canva: <https://n9.cl/53lzuu>

Fuente:

1. Universidad del Sureste, Antología Derecho Laboral. Cuarto Trimestre, septiembre-diciembre. <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LAN/15466ec014919a65f57e76c0ca045770-LC-LAN401.pdf>
- 2.- Consulta en línea: Ley Federal del Trabajo. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>, Últims Reforma DOF 30-09-2024.
- 3.- Consulta en línea: Ley Federal de los trabajadores al servicio del estado. , Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftse.htm>
4. Consulta en línea: <https://tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>
- 5.- Imagen de portada: <https://n9.cl/3yb7v1>

